

Tiene la palabra el señor Edil Manuel Larrea.

◆ **Se solicita información sobre el Sistema Unificado de Ingresos Vehiculares**

EDIL MANUEL LARREA. Muchas gracias, señor Presidente.

En la noche de hoy, quisiera traer a Sala una inquietud que me han planteado varios vecinos de zonas aledañas a la ciudad de Rodríguez y a la capital departamental.

La inquietud surge porque al pretender abonar el reciente vencimiento de la cuota de la Patente de Rodados advirtieron que se les cargaba, conjuntamente al pago de la cuota, un concepto individualizado con la sigla CVU, tránsito común, y una cifra que en todos los casos era divisible por ciento cinco, valor actual de los peajes.

Repasando la actividad de los conductores, advirtieron que todos habían pasado por peajes en momentos en que las barreras de paso estaban levantadas, presumiblemente por medidas gremiales de los trabajadores de Consorcio Vial del Uruguay.

La Ley 18.860, en su artículo 1.º, autoriza el cobro de los peajes por ese medio. Establece: «El SUCIVE podrá, además, prestar servicios de cobro de otros precios, tasas, peajes

o similares que corresponda abonar a los vehículos automotores, previa autorización de la Comisión que se crea por el artículo 3.º de la presente ley».

Los vecinos, a quienes no era la primera vez que les sucedía esto, se encontraron sorprendidos por la situación, porque entendían que, si las barreras estaban levantadas por medidas gremiales, el peaje no se debería cobrar. Incluso, de confirmarse esa situación se podría llegar a estar vulnerando la libertad sindical de los trabajadores y, a su vez, se estaría privando a los ciudadanos de tener control de lo que gastan. Ni que hablar que los montos no habilitan el mecanismo de la apelación.

Nos gustaría saber, a los efectos de poder informarle a esos vecinos, los términos en que la Comisión de Seguimiento del Sistema Unificado de Ingresos Vehiculares celebró el convenio con el Consorcio Vial del Uruguay S.A, y si el fideicomiso respectivo le cobra alguna comisión por tal servicio a la Corporación Vial del Uruguay, ya que está prestando un servicio para el cobro de un precio generado por esta razón.

También nos interesa saber si existe algún reglamento que determine cuándo se utiliza el mecanismo de cobro mediante el SUCIVE y demás elementos que podamos transmitirles a los vecinos

para que la consulta sea evacuada en forma eficiente.

Solicito que la versión taquigráfica de mis palabras se envíe a la Comisión de Seguimiento del Sistema Unificado de Ingresos Vehiculares, a la Corporación Vial del Uruguay, al secretariado del PIT-CNT y a la prensa.

Muchas gracias, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. Secretaría dará los trámites solicitados.